







RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE Y SE APRUEBAN LAS ESPECIFICACIONES DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR UN AULA DE REALIDAD VIRTUAL (EXPEDIENTE PA-SS 2023/77).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Se ha formulado por el Delegado del Rector para la Transformación Digital la necesidad de la contratación de la **Adquisición de equipos para dotar un aula de Realidad Virtual**, justificando la misma en los siguientes motivos:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno de España para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19, incorpora entre sus políticas la relativa a la «Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades», contemplando como uno de sus objetivos clave la modernización del sistema educativo en todos sus niveles, incluyendo el universitario.

El Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo, dentro del grupo de investigación ARPE-Observatorio del Territorio, viene desarrollando una línea de investigación vinculada a la Realidad Virtual y Aumentada. Esta investigación pretende trasladarse a la docencia, constituyendo un avance considerable en la transformación digital mediante el empleo de nuevas tecnologías inmersivas. Con este fin, resulta necesario equipar un aula con los equipos informáticos adecuados para la impartición de la docencia empleando dicha tecnología.

El presente contrato pretende solventar las necesidades de hardware para equipar el futuro aula de Realidad Virtual del Departamento de Geografía. Con este fin deben cubrirse varias necesidades:

- Equipos informáticos. Es necesario dotar al aula de equipos informáticos portátiles con características gráficas y de procesamiento compatibles con gafas de RV.
- Gafas de RV/MR. El aula requiere dispositivos de visión de alta resolución que proporcionen un alto grado de inmersividad y experiencias 3D.
- Unidad Synology. Cuyas funciones serán:
 - o El uso conjunto y coordinado de todos los dispositivos de RV.
 - **o** Servir y almacenar materiales didácticos compatibles con la Realidad Aumentada y Virtual que se emplearán en dicha aula.
 - Establecer una futura vía de comunicación con el exterior que permita la impartición de docencia online.
- Pantalla TV 85 pulgadas y soporte. La posibilidad de disponer de un dispositivo de proyección que garantice una correcta visión y compatibilidad tanto con los equipos portátiles como con las gafas de RV. La pantalla deberá aportarse con un soporte de pie.
- Esterilizador de rayos UV para mantener las gafas de RV en condiciones de uso higiénicas.

SEGUNDO: Con fecha 2 de mayo de 2018, el Servicio Jurídico ha informado favorablemente el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS por la Universidad de Oviedo mediante procedimiento de licitación abierto supersimplificado.

TERCERO: Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 2 de mayo de 2018, se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de SUMINISTROS mediante procedimiento de licitación abierto supersimplificado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por









el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

SEGUNDO: La forma de tramitación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 116 a 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, establecen la obligación de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Rector según lo dispuesto en el artículo 206 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

QUINTO: Este contrato se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

SEXTO: La regulación aplicable incluye el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Específicamente se establece la sujeción de este contrato a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Ordenar la iniciación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación de la **Adquisición de equipos para dotar un aula de Realidad Virtual.**

SEGUNDO: Aprobar las especificaciones del Cuadro Resumen de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con las disposiciones contenidas en el Pliego Tipo conforman el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, y que tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la realización de la prestación objeto de contratación, y que también tiene, a todos los efectos, carácter de documento contractual.

CUARTO: Este expediente está sujeto al régimen de recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.









EL RECTOR EN FUNCIONES

Fdo.: Ángel Ignacio Villaverde Menéndez